



VISTOS:

PROVEIDO N° 6976-2025. Evaluar y atender el artículo tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000166-2025-MPCH-GM-S del 25.02.25 é Informe Legal Nro.000120-2026 -MPCH/GDVyT/A.L

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°.30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 establece en su artículo 201 la posibilidad de la rectificación de errores en el procedimiento administrativo, el mencionado dispositivo legal establece lo siguiente: "Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de la revisión y análisis del presente caso se tiene que mediante la

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000166-2025-MPCH-GM-S del 25.02.25. se dispone en el ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, RECTIFIQUE la Resolución Gerencial de Sanción N° 0004515-2024/MPCH/GDVyT de fecha 14 de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, debiendo corregirse el segundo considerando, así como el artículo primero de las misma.

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial de Sanción N° 0004515-2024/MPCH/GDVyT de fecha 14 de octubre de 2024, en el SEGUNDO CONSIDERANDO DICE: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo SUGEY MILAGROS CASTRO FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158- JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

DEBE DECIR: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

Que, en la citada resolución en el ARTÍCULO PRIMERO DICE: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo SUGEY MILAGROS CASTRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158– JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

DEBE DECIR: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

Que, estando conforme a la evaluación legal correspondiente esta asesoría legal Opina RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia N°.0004515-2024-MPCH-GDVY, de fecha 14 de octubre del 2024, en los siguientes extremos: SEGUNDO CONSIDERANDO DICE: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo SUGEY MILAGROS CASTRO FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158– JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

DEBE DECIR: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

Que, en la citada resolución en el ARTÍCULO PRIMERO DICE: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo SUGEY MILAGROS CASTRO FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158– JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

DEBE DECIR: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE; MANTENER y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución Gerencial de Sanción N° 0004515-2024/MPCH/GDVyT de fecha 14 de octubre de 2024,

Estando a lo informado por la asesora legal, mediante Informe Legal Nro.000120-2026-MPCH/GDVyT/A.L. y de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, en aplicación con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia N°.0004515-2024-MPCH-GDVY, de fecha 14 de octubre del 2024, en los siguientes extremos: SEGUNDO CONSIDERANDO **DICE:** (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo SUGEY MILAGROS CASTRO FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158– JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

DEBE DECIR: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.

Que, en la citada resolución en el ARTÍCULO PRIMERO **DICE:** (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo SUGEY MILAGROS CASTRO FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158– JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DEBE DECIR: (...) imputando también responsabilidad solidaria al propietario del vehículo CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución Gerencial de Sanción N° 0004515-2024/MPCH/GDVyT de fecha 14 de octubre de 2024, debiéndose remitir copia de la presente resolución al SATCH, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la administrada doña: SUGEY MILAGROS CASTRO FERNÁNDEZ con DNI 40256779, con domicilio en CALLE LOS VÍCTOR SÁNCHEZ RUIZ N° 158– JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE; también NOTIFICAR a doña: CARMEN ROSA GONZALES CABRERA con DNI 80350986, con domicilio en calle Los Helechos Mz. B Lote 06 del Pueblo Joven Virgen de la Paz – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE, la presente resolución de acuerdo a las modalidades de notificación establecidas en el Art° 20,21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444.y Ley N° 31736 que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE